



Ica, **06 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 784-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **“Reconstrucción y Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

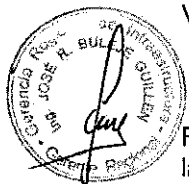
### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0003-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 026-2010-GORE-ICA con la empresa C & S GUTIERREZ SRL en fecha 31 Mayo 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por el importe de S/. **4'114,895.79** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, se tiene que la designación del Ing. Inspector se efectuó en fecha 14 Junio 2010, la entrega del terreno y del expediente Técnico se efectuó en fecha 15 Junio 2010 y la entrega del adelanto se efectuó en fecha 16 Junio 2010, fecha en la que se inicia el plazo contractual, venciendo este el **13 Diciembre del 2010**; mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 0288-2010-GORE-ICA/GGR y N° 0021-2011-GORE-ICA/GGR se aprueban 07 y 17 días de ampliación de plazo respectivamente; así mismo ante los pedidos del Contratista de Ampliación de Plazo N° 06 y 07 por 07 y 15 días respectivamente, ante la falta de pronunciamiento de la Entidad, el Gerente Regional de Infraestructura mediante su Informe N° 024-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha de recepción 14 Febrero 2011, da cuenta al Gerente General Regional que las mismas han quedado consentidas en base a lo dispuesto en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de lo que se desprende que el Plazo de Ejecución Vigente vence el 28 Enero 2011.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 369 y 372 del Cuaderno de Obra, el Ing. Residente da por terminada la ejecución de la Obra y el Ing. Supervisor al término del levantamiento de las observaciones planteadas confirma dicha terminación, presentando este último a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 020-2011-PIFL-SO/IST NASCA de fecha 07 Febrero 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 14 de Febrero 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 03 Marzo 2011, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, al término de la verificación y al determinar la inexistencia de Observaciones suscribe el Acta de Recepción en dicha fecha.



Que, mediante Carta N° 045-2011-C&S de fecha 09 Marzo 2011, la empresa Contratista presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de su Contrato de Obra, venciendo el plazo para el pronunciamiento de la Entidad el **08 Mayo 2011**, liquidación que es tramitada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha, de donde es derivado al Ing. Supervisor a través del Oficio N° 309-2011-GORE-ICAS/SGSL para emitir opinión sobre el particular, quien al término de su revisión emite el Informe N° 055-2011-PIFL/SO IST de fecha de entrega 27 Abril 2011 planteando observaciones a la Liquidación del Contratista, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 03 Mayo 2011 para evaluar e informar, quien al término de su evaluación emite el Informe N° 048-2011-SGSL/AFC de fecha 05 Mayo 2011, recomendando se notifique al Contratista a más tardar el Viernes 06 de Mayo 2011.

Que, mediante Oficio N° 605-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 06 Mayo 2011, se notifica al Contratista las observaciones determinadas en su Liquidación, quien al término de su revisión mediante Carta N° 073-2011-C&S de fecha 20 Mayo 2011 declarando su conformidad a la Liquidación practicada por la Entidad, devuelve la misma con la precisión de un ajuste aritmético a ajustar con el porcentaje modificado del 18 %, documento que se cursa al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, emitiendo este último el Oficio N° 026.2011.SGSL/AFC precisando su conformidad al levantamiento.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos emitido por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de los Informes N° 031 y 039-2011-SGSL/MBGS, considerando el ajuste aritmético y tomando en cuenta para el saldo a pagar la variación del porcentaje del IGV, es el siguiente:

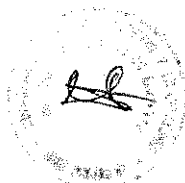
## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal 19%	S/.	3'457,895.62	
1.1.2. Adicional N° 01 19%		37,839.37	
1.1.3. Adicional N° 02 19%		265,145.97	
1.1.4. Adicional N° 03 con IGV 19%		26,912.09	
1.1.5. Adicional N° 03 con IGV 18%		54,421.95	
1.1.6. Adicional N° 04 con IGV 18%		36,181.13	
1.1.7. Adicional N° 05 con IGV 18%		4,581.38	
1.1.8. Deductivo de Obra N° 01 (-)		7,762.49	
1.1.9. Deductivo de Obra N° 02 (-)		324,046.31	
1.1.10. Deductivo de Obra N° 03 (-)		5,957.73	
1.1.11. Reajuste por fórmula p. con IGV 19%		81,954.35	
1.1.12. Reajuste por fórmula p. con IGV 18%		12,352.67	
Sub Total	S/.	3'639,518.00	
IGV		<u>690,433.05</u>	4'329,951.05

### 1.2 PAGADO

1.1.1. Del Contrato Principal (incluye reajustes por form. Pol.	S/.	3'269,082.03
1.1.2. Adicional N° 01		30,271.50





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144 -2011-GORE-ICA/GRINF

1.1.3. Adicional N° 02		212,116.78	
1.1.4. Adicional N° 03 con IGV 19%		21,529.67	
1.1.5. Adicional N° 03 con IGV 18%		54,421.95	
1.1.6. Adicional N° 04 con IGV 18%		36,181.13	
1.1.7. Adicional N° 05 con IGV 18%		0.00	
1.1.8. Deductivos de Obra	(-)	<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	3'623,603.06	
IGV		687,578.54	<u>4'311,181.60</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>		<b>18,769.45</b>

### II.- ADELANTOS

#### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	691,579.12	
2.1.2. Para materiales	<u>691,579.12</u>	1,383,158.24

#### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	691,579.12	
2.2.2. Para materiales	<u>691,579.12</u>	1,383,158.24
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

### III. OTROS

#### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Indemnización por daños y perjuicios	702.93	
3.1.2. Mayores Gastos Generales	10,356.33	11,059.26

#### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Indemnización por daños y perjuicios	0.00	
3.2.2. Mayores Gastos Generales	0.00	<u>0.00</u>
Sub Total	S/.	11,059.26
IGV		<u>1,990.67</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>13,049.93</b>



## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Contratista</u>	<u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>18,769.45</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u><b>13,049.93</b></u>
SALDOS	S/. <b>0.00</b>	S/. <b>31,819.38</b>

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **31,819.38** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción y Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 4'343,000.98 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **31,819.38** nuevos soles incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento y de Adelantos otorgados.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa C & S GUTIERREZ SRL, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Av. J.J. Elías N° 349, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL